



TERCERA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y DEL CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO EN JEREZ DE LA FRONTERA.



En Sevilla, a 25 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, doña Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y en ejercicio de las facultades que atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, doña María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, actuando en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, se reconocen mutuamente capacidad, legitimidad y representación suficiente para formalizar el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- En cumplimiento del Protocolo formalizado el 12 de mayo de 2017, entre la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la creación del Museo del Flamenco de Andalucía dentro de la Inversión Territorial Integrada de Cádiz 2014-2020, con fecha 10 de diciembre de 2018 la entonces Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) suscribieron un Convenio de Colaboración para la realización del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera.

SEGUNDO.- La cláusula quinta del mencionado Convenio, establece una financiación máxima por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de 6.645.000 euros para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, de acuerdo al siguiente desglose:

“a) Para la realización de todos aquellos estudios o trabajos técnicos previos o colaterales, necesarios para la redacción del proyecto y/o la dirección facultativa de las obras, establecido en el apartado 1.b) de la cláusula cuarta del presente Convenio, hasta un importe máximo de 100.000,00 euros.

b) Para la contratación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras, previsto en el apartado 1.d) de la cláusula cuarta del presente convenio, se financiará hasta una cuantía máxima de 245.000,00 euros.

c) Para la ejecución de las obras del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, contemplado en el apartado 1.e) de la cláusula cuarta del presente convenio, se destinará un importe máximo de 6.300.000 euros.”

TERCERO.- Con fecha de 11 de enero de 2019, la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera suscribieron una Adenda de modificación del citado Convenio de Colaboración, con objeto de modificar el apartado tercero de la cláusula tercera, en el que se establece como obligación del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, entre otras, la redacción por parte del equipo técnico del Ayuntamiento del proyecto de ejecución correspondiente al Museo del Flamenco de Andalucía y el Centro de Documentación del Flamenco, así como la entrega del mismo a la Consejería de Cultura en la fecha límite del 31 de enero de 2019. En su virtud, el plazo de entrega del proyecto de ejecución se amplió hasta el 30 de abril de 2019.

CUARTO.- Con fecha 17 de junio de 2020 se suscribe la Segunda Adenda de modificación del Convenio de Colaboración, al objeto de modificar el apartado dos de la cláusula quinta relativo a las anualidades inicialmente previstas en el mismo, proponiéndose una nueva distribución de anualidades y crédito, con importe total de 6.645.000 euros, de los que 5.000.000 euros están financiados por crédito FEDER y 1.645.000 euros de crédito autofinanciado.

QUINTO.- Tras la entrega de diversas versiones del proyecto, en las que se han ido dando respuesta a los diversos informes desfavorables de la Oficina de Supervisión, con fecha 5 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera hace entrega de una versión definitiva del Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco redactado por técnicos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio de referencia, para informe por la Oficina de Supervisión de esta Consejería.

SEXTO.- Con fecha 14 de agosto de 2020, la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en base al informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico dicta resolución por la que se autoriza la actuación recogida en el mencionado Proyecto Básico y de Ejecución. Igualmente, con fecha 20 de agosto de 2020, dicta Resolución de autorización de la actividad arqueológica que dicha actuación contempla.

Con fecha 17 de febrero de 2021 la Oficina de Supervisión de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico emite informe favorable al mencionado Proyecto Básico y de Ejecución.



SÉPTIMO.- Durante la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, el proyecto se ha debido adaptar a las observaciones realizadas en los informes desfavorables emitidos por la Oficina de Supervisión de esta Consejería (informes de 07/10/2019; 30/07/2020); al Estudio Geotécnico realizado en las parcelas que determina el tipo de cimentación necesario para la actuación prevista, y que en este caso ha supuesto, por las características del terreno, una solución más compleja y costosa; así como a la actividad arqueológica preventiva que igualmente ha determinado soluciones estructurales para llevarla a cabo con la seguridad necesaria para los trabajadores y las edificaciones colindantes.

Igualmente se da la circunstancia de que, desde la formalización del convenio en 2018 hasta la fecha actual, el precio de la construcción se ha visto incrementado conforme establece el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España en su índice de costes del sector de la construcción en la tendencia de subida de costes tanto de material como de mano de obra de los últimos años.

Todo ello ha supuesto que el coste previsto de las obras, conforme al Proyecto básico y de ejecución redactado, inicialmente establecido en el Convenio en 6.300.000 euros, se haya visto incrementado hasta un importe de licitación de 6.485.449,17 euros, lo que supone un incremento de 185.449,17 euros (2,94%).

OCTAVO.- Como consecuencia del incremento producido en el importe de obra, el importe inicialmente considerado para los honorarios de dirección facultativa deben verse incrementados en la misma proporción, al realizarse el cálculo de los mismos en base al Presupuesto de Ejecución Material de la Obra, por tanto, el importe inicial de convenio de 245.000,00 euros se ve incrementado en 7.203,00 euros dando un importe total de 252.203,00 euros.

NOVENO.- La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para asumir el incremento del importe de las obras recogido en proyecto de 185.449,17 euros, así como el incremento de honorarios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de 7.203,00 euros (siendo un total de 192.652,17 euros), cuenta con crédito adecuado y suficiente, autofinanciado, en las anualidades 2021, 2022 y 2023.

Como consecuencia de lo anterior, y contando con el crédito adecuado y suficiente, ambas partes, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del mencionado Convenio de Colaboración en la que se establece que las partes, previo acuerdo expreso, podrán introducir modificaciones en las cláusulas del mismo a cuyos efectos se deberá suscribir la correspondiente adenda,

ACUERDAN

Suscribir la Tercera Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de diciembre de 2018 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la realización del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

Se modifican los apartados uno y dos de la cláusula quinta del Convenio de Colaboración suscrito el 10 de diciembre de 2018 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la realización del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera, que queda redactado como sigue:

“Quinta.- Financiación.

1. Para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio, la consejería de Cultura se compromete a financiar un importe máximo de 6.837.652,17 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Para la realización de todos aquellos estudios o trabajos técnicos previos o colaterales, necesarios para la redacción del proyecto y/o la dirección facultativa de las obras, establecido en el apartado 1.b) de la cláusula cuarta del presente Convenio, hasta un importe máximo de 100.000,00 euros.

b) Para la contratación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras, previsto en el apartado 1.d) de la cláusula cuarta del presente convenio, se financiará hasta una cuantía máxima de 252.203,00 euros.

c) Para la ejecución de las obras del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, contemplado en el apartado 1.e) de la cláusula cuarta del presente convenio, se destinará un importe máximo de 6.485.449,17 euros.

2. Las obligaciones asumidas por la Consejería de Cultura en el presente convenio, serán financiadas por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 en el marco de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz 2014-2020 por un importe máximo de 5.000.000,00 euros y por créditos autofinanciados de la Consejería de Cultura por un importe máximo de 1.837.652,17 euros, con arreglo al siguiente desglose de anualidades:

- Anualidad 2021: 1.935.000,00 euros*
FEDER: 1800170000 G/45H/60200/00 A1631094R0 2017000160 1.275.000,00 euros
Autofinanciada: 1800010000 G/45H/63200/00 01 2018000425 660.000,00 euros
- Anualidad 2022: 2.181.310,96 euros*
FEDER: 1800170000 G/45H/60200/00 A1631094R0 2017000160 1.581.310,96 euros
Autofinanciada: 1800010000 G/45H/63200/00 01 2018000425 600.000,00 euros
- Anualidad 2023: 2.721.341,21 euros*
FEDER: 1800170000 G/45H/60200/00 A1631094R0 2017000160 2.143.689,04 euros
Autofinanciada: 1800010000 G/45H/63200/00 01 2018000425 577.652,17 euros



Las cuantías establecidas para cada una de las anualidades financiadas con fondos FEDER podrán ser objeto de reajuste de acuerdo con la planificación y ejecución real de las actuaciones que lleve a cabo la Consejería de Cultura para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio, siempre dentro del plazo de subvencionabilidad establecido en el apartado 2 del artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo."

SEGUNDA.-

En lo demás no expresamente modificado, se mantienen los términos del Convenio de Colaboración de fecha de 10 de diciembre de 2018.

TERCERA.-

La presente adenda entrará en vigor el día de su firma.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio indicadas.

LA CONSEJERA DE CULTURA
Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Fdo. Patricia del Pozo Fernández

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE JEREZ DE LA FRONTERA

Fdo. María del Carmen Sánchez Díaz